

El comercio que ofrece red Wi-Fi gratuita no es responsable de las infracciones de los derechos de autor cometidas por un usuario

No obstante, dicho administrador puede ser obligado a proteger su red mediante una contraseña para poner fin a esas infracciones o prevenirlas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha manifestado en una reciente sentencia del pasado 15 de septiembre sobre la posible responsabilidad que un administrador de un comercio que ofrece gratuitamente al público una red Wi-Fi pueda ser responsable de la vulneración de los derechos de autor cometida por un usuario de esta red, debido a que **la red no estaba protegida**.

El Tribunal recuerda que la [Directiva sobre el comercio electrónico](#) **excluye la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios por una actividad ilícita iniciada por un tercero cuando su prestación consiste en una “mera transmisión”** de información. Para que pueda aplicarse esta exclusión de responsabilidad deben cumplirse los **tres requisitos acumulativos** siguientes:

1. Que el prestador no haya originado él mismo la transmisión
2. Que no haya seleccionado al destinatario de la transmisión
3. Que no haya seleccionado ni modificado los datos transmitidos

En la sentencia el TJUE constata que la puesta a disposición al público de una red Wi-Fi gratuita para atraer potenciales clie ...